

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 018-GADM CB-2016

Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la persona que ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada cantón será el Alcalde, el mismo que será elegido en votación popular; por lo tanto, el señor Jorge Alexander Angulo Dávila, fue elegido en elecciones generales el 23 de febrero del 2014; y, consecuentemente electo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, y debidamente posesionado por la Junta Provincial Electoral del Carchi.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad será "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

Que, mediante Resolución Administrativa No. 096-GADM CB-2015, se adjudicó con el proceso No. CDC-GADM CB-2015-007 para la contratación de **FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DRENAJE PLUVIAL EN LOS BARRIOS LA CRUZ, BARRIO CENTRAL Y BARRIO EL PAILÓN EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LOS ANDES**, por el valor de USD \$ 30.160,00 sin incluir IVA, conforme la Oferta Económica del Ing. Sócrates Juan de Dios Dávila Espinoza.

Que, se cuenta con el Acta de Negociación No. CDC-GADM CB-2015-03 de fecha 24 de noviembre de 2015, en la que el oferente da a conocer que la oferta presentada es por un valor de \$30.160,00 dólares americanos para la “**FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DRENAJE PLUVIAL EN BARRIOS DE LA PARROQUIA LOS ANDES**”, pero se acuerda a realizar los trabajos por el valor de \$28.293,15 dólares americanos.

Que, acogiendo lo solicitado por el señor Patricio Cuasapud Analista de Compras Públicas (E) del GADM CB, mediante Memorándum No. GADM CB-CP-2016-026 de fecha 15 de marzo de 2016, solicita la modificación de la resolución administrativa No. 096-GADM CB-2015 de adjudicación, por el cambio del valor que esta por 30.160,00 y en el Acta de Negociación está por 28.293,15.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo 1.- Aclarar que en la resolución de Adjudicación No. 096-GADM CB-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, en la que se adjudicó al Ing. Sócrates Juan de Dios Dávila Espinoza con el proceso No. CDC-GADM CB-2015-007, cuyo objeto es contratación de: **FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DRENAJE PLUVIAL EN LOS BARRIOS LA CRUZ, BARRIO CENTRAL Y BARRIO EL PAILÓN EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LOS ANDES**, se estableció el valor de USD \$30.160,00 sin incluir IVA, conforme la oferta realizada por el consultor; omitiendo el Acta de Negociación en la cual se llegó a un acuerdo de la oferta por el valor de USD \$28.293,15.

Artículo 2.- Modificar la resolución No. 096-GADM CB-2015 en lo referente al valor de la adjudicación en la que consta la suma de USD \$30.160 por el valor de USD \$28.293,15 conforme al Acta de Negociación No. CDC-GADM CB-2015-03, de fecha 24 de noviembre de 2015.

Artículo 3.- Comuníquese al consultor **Ingeniero Sócrates Juan De Dios Dávila Espinoza**, con la presente resolución dentro del proceso No. CDC-GADM CB-2015-007, cuyo Objeto son los: **FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DRENAJE PLUVIAL EN LOS BARRIOS LA CRUZ, BARRIO CENTRAL Y BARRIO EL PAILÓN EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LOS ANDES**, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dado, en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a los 15 días del mes de marzo del 2016.



Sr. Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy martes 15 de marzo de 2016.



Ab. Victor López
SECRETARIO AD-HOC